

de la Seda En su poder; Verificádo que Esto sea, Se  
Exponga la misma Seda á lo mencionado antes, á cu  
yo Efecto se hará Saver á los Diputados, y demas  
que lleuan la Representacion de los Gremios, Estapros  
bidennia, para que practiquen En lo que les toca, Las  
Correspondientes Diligencias, á que tenga Efecto  
Esta Resolucion de la Junta General; concurrindo  
El, á su entero prompto Cumplimiento con toda la  
maior actividad, y Eficacia, que tanto Combene á la  
Serbia, y Bien de los Vasallos para Desterrar por este  
medio los perniziosos abusos, y Daños que quedan Re  
feridos; Dando V. S. puntual Aviso del Peruo de este  
Orden, y de lo que vaia ocurriendo, sobre su obserban  
cia, para noticia de la Junta General, y que lo pueda  
pasar á V. A. del Rey, Dios guarde á V. S. muchos  
años como deseo. Madrid. 11 de Agosto de 1750. D.

fran. fernandez de Samieles = Señor Don Diego

Manuel Messia

---

